

Posibilidades y limitaciones del enfoque de la agricultura familiar en Bolivia

Oscar Bazoberry Chali*

Introducción

En distintos países, el término de agricultura familiar se fue adoptando, a la vez que adaptando, a los contextos y las configuraciones históricas locales, especialmente, desde sus devenires políticos, jurídicos y la posición de los sectores sociales del campo y actores con influencia en ellos.

No existen estudios específicos sobre los canales y las vías de incorporación del término en cada uno de los países. Desde mi perspectiva, al menos tres vertientes son reconocibles: la influencia de Brasil y el Mercado Común del Sur (MERCOSUR), en general, que desde la década de 1990 institucionalizaron el término en las políticas públicas de la región; la influencia del Foro Rural Mundial que adoptó la tarea de universalizar el término; y, finalmente, el influjo de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) que tomó para sí el término y lo encumbró en las Naciones Unidas.

En el caso de Bolivia, la introducción del término de agricultura familiar fue por las tres vías indicadas. Nuevamente, en orden cronológico: primero fueron los acercamientos al MERCOSUR a través de la participación de la Coordinadora de Integración de Organizaciones

Económicas Campesinas (CIOEC) como organización invitada de Bolivia; la influencia del Foro Rural Mundial que activó la propuesta del Año Internacional de la Agricultura Familiar a nivel de Naciones Unidas, a través de la participación del Centro de Investigación y Promoción del Campesinado (CIPCA) desde 2006; y, posteriormente, la incorporación del término en los programas y políticas públicas bajo el influjo de la FAO y otras multilaterales, a partir de 2014.

Durante el mismo periodo, en Bolivia ocurrieron una serie de acontecimientos políticos significativos con el protagonismo de los denominados movimientos sociales; estuvieron encabezados por organizaciones campesinas, indígenas, originarias, y aquellos que pasaron a llamarse interculturales (antes colonizadores).

En ese contexto, los debates políticos, el acceso a la tierra y la conducción de las políticas agrarias pasaron a un lugar destacado, prevaleciendo los intereses de las organizaciones sindicales y las renovadas estructuras tradicionales de organización. Luego de entrar en vigor la Constitución Política de 2009, a la par de la declaración

* Sociólogo con maestría en Investigación en Ciencias Sociales para el Desarrollo por la Universidad PIEB (La Paz). Especializado en el estudio y activismo sobre la vía campesina indígena del desarrollo contemporáneo, derechos territoriales, economía, participación política, descentralización y autonomías. Actualmente, es coordinador general del Instituto para el Desarrollo Rural de Sudamérica.

de la economía plural, se ejercitaron nuevos términos de organización social, como el de las Organizaciones Económicas Comunitarias (OECOM) y las Organizaciones Económicas Comunitarias Agropecuarias (OECA), entre otras de carácter privado y corporativo que fueron ajustando su forma y contenido.

A partir de esta coyuntura boliviana específica, en este documento, analizaremos la perspectiva del sector campesino, indígena, originario, intercultural; sin forzar o asumir el término de agricultura familiar como un concepto englobante y, por el contrario, buscando establecer sus posibilidades y limitaciones para representar el conjunto de iniciativas y expectativas que permite el Estado Plurinacional desde 2009.

Para esto, por un lado, recurriremos a una aproximación teórica; y, por otro, a una descripción de la base material del sector campesino, indígena, originario e intercultural, para establecer su vigencia e importancia en el país. Seguimos con una compilación y análisis de leyes donde surge el término de agricultura familiar, así como una aproximación a las implicaciones de este en el contexto boliviano. Finalmente, se plantean algunas conclusiones.

Subjetivación del término “agricultura familiar” como efecto de la política pública

En este punto, partimos de la afirmación de que el término de agricultura familiar, en su modo más refinado, denomina al conjunto de actividades de una unidad doméstica en la producción agrícola y pecuaria, bajo un régimen de propiedad colectiva o individual de la tierra. En los últimos treinta años, ha devenido en la denominación de un sujeto relacionado al medio rural y como un término universal y abarcador de otras denominaciones; sintetiza y enfatiza en las tareas de producción, transformación y comercialización de productos agropecuarios gestionados a nivel familiar.

En nuestros países, con distinto énfasis, se interpreta que la relación de la familia y la actividad agropecuaria corresponden a las características de una actividad de pequeña escala, en condiciones de subsistencia e incursiones temporales en el mercado. Se asume que su posibilidad de escalar adopta formas organizativas y un conjunto de políticas públicas diferenciadas del sector empresarial comercial, aunque convergente en el propósito general de las políticas públicas abocadas a la distribución de la tierra, alimentación y empleo (Bazoberry, 2016).

El término de agricultura familiar pasó de ser una categoría auxiliar para dirigir las políticas públicas, como en el caso de Brasil y otros países de la región, a constituirse en una categoría socioeconómica que connota la aproximación al mercado y la contribución positiva de sectores rurales a las economías nacionales y globales. Un excelente recorrido de este proceso, en su etapa previa al año internacional declarado por Naciones Unidas, se encuentra en los estudios compilados por Manzanal y Neiman (2010).

La experiencia de Brasil es imprescindible para comprender cómo la relación entre las políticas públicas, diseñadas y ejecutadas por funcionarios, tiene impactos directos en la situación de los sujetos del campo. El concepto para tomar en cuenta es el de mediación social, no sin advertir que pueden ser relaciones conflictivas y de influencia mutua entre los agentes de desarrollo y los distintos sujetos del campo (Machado y Almeida, 2010).

En contraste, sin utilizar la categoría de agricultura familiar, Chile muestra la manera en que la intermediación de los funcionarios públicos, trabajada en términos de clientelismo político, es un proceso y relación de ida y vuelta, entre los “agentes de desarrollo y los campesinos”, entre los actores político-partidarios y la población de los territorios como beneficiarios. Es decir, que la política pública produce categorías y estas son adoptadas, ajustadas y devueltas con características propias (Durstun *et al.*, 2005).

Que los distintos términos sean adoptados funcionalmente —para facilitar la relación entre el Estado y la población, en este caso rural— no significa que se eliminen otros de autodefinición que pueden ser de identidad indígena, regional, de género u otras, que conviven en tanto no entren en tensión. Un aspecto que suele pasar inadvertido es la diferencia entre la categoría de agricultura familiar, como la descripción de unas características de administración y gestión de la producción, y la de la persona agricultora familiar, como un sujeto social, económico y político, dotado de identidad, capaz de organizarse colectivamente, interactuar con el mercado e incidir en las políticas públicas.

Es posible que una dimensión sea consecuencia de la otra, como fue el proceso en Argentina, donde pasaron de los estudios y la política pública a la dimensión organizativa de los productores familiares (Schiafoni, 2010), y en el MERCOSUR a través de la Reunión Especializada sobre Agricultura Familiar (REAF), cuya representación de las personas agricultoras es mediada por la Confederación de Organizaciones de Productores Familiares del Mercosur Ampliado (COPROFAM).

Finalmente, luego de importantes pasos, existen debates abiertos a tomar en cuenta; por ejemplo, cuál es la intersección entre los derechos progresivos, de las dimensiones individual, familiar, comunidad, Estado, etc.; también, la perspectiva de las mujeres, sus derechos individuales y su participación en los derechos colectivos, su condición y situación en los entornos sociales específicos, así como sus agendas particulares y la transformación de las demandas territoriales, nacionales y universales (Bautista e Hinojosa, 2023).

En mi perspectiva, el término de agricultura familiar intenta una definición que al incorporarse en la política pública incluye a los procesos de construcción de sujetos; es decir, cómo las personas e instituciones determinan

identidades, comportamientos e imaginarios, lo que a su vez se retroalimenta de las reacciones, conflictos y resultados que provoca, y genera sus propias posibilidades y limitaciones.

Base material de la población campesina indígena originaria en Bolivia

Bolivia cuenta con una potente y dinámica base rural, con características que hoy son difíciles de precisar estadísticamente: la doble residencia, la compleja red de relaciones familiares y comunitarias, las identidades como expresión cultural en territorios de origen y la dinámica generada por la expansión de sectores campesinos indígenas en todo el territorio nacional (Bazoberry, 2024). En la larga historia de resistencias y ampliación de las economías campesinas indígenas en el país, los aspectos centrales para valorar su posición actual son la posesión y titulación de tierras, tanto en forma individual como colectiva, la vigencia de la ocupación de las tierras y territorios, la penetración de la institucionalidad pública, así como los recursos que se destinan a este sector.

Dadas sus particularidades históricas, organización social y demandas desde los sujetos del campo, la Constitución Política del Estado (2009) reconoce dos tipos de propiedad: la individual y la comunitaria o colectiva, en tanto cumplan con la función social o económica social, según corresponda (Artículo 393). Por una parte, “La propiedad agraria individual se clasifica en pequeña, mediana y empresarial, en función a la superficie, a la producción y a los criterios de desarrollo” (Artículo 394), la propiedad mediana y empresarial puede tener de titular a una persona jurídica; por otra parte, “El Estado reconoce, protege y garantiza la propiedad comunitaria o colectiva, que comprende el territorio indígena originario campesino, las comunidades interculturales originarias y de las comunidades campesinas” (Artículo 395).

El patrimonio familiar e individual se rige por los criterios de propiedad y herencia para el común de bienes en el país, con limitaciones a subdivisiones y fragmentación en títulos para la propiedad pequeña. Una peculiaridad de la normativa boliviana expresada en el proceso de saneamiento y titulación de tierras rurales es que en el título individual de una propiedad familiar se expone el nombre de los beneficiarios e indica el nombre de la mujer en primer lugar.

Tierra y territorio

Al concluir 2023, el Instituto Nacional de Reforma Agraria (INRA) informó que la superficie factible de saneamiento y titulación de tierras rurales en Bolivia llegó al 93% del territorio nacional, alcanzando 95.8 millones de hectáreas. En términos de estructura de tenencia de la tierra titulada a favor de personas naturales y jurídicas, los datos expuestos por la autoridad de reforma agraria indican que 25.8 millones de hectáreas (27%) se encuentran en posesión de los Territorios Indígenas Originarios Campesinos (TIOC); 17.2 millones en propiedad comunitaria (18%); 9.6 millones en pequeña propiedad (9.6%); y, 15.4 millones en propiedad mediana y empresarial (16%). Estos datos muestran una transformación radical de la superficie registrada hasta 1992, antes de la nueva legislación agraria, en el que la pequeña propiedad y la comunitaria contaban juntas con 17.7 millones de hectáreas (30%), y la mediana y empresarial llegaban a 39.2 millones de hectáreas tituladas (68%) (INRA; 2024).

Desde este dato duro sobre la superficie de propiedad de la tierra saneada y titulada, podemos concluir el grado de importancia del número de personas propietarias en una relación de producción y mercado en lo que llamamos la pequeña propiedad y la propiedad colectiva comunitaria y territorio indígena. Solo en la pequeña propiedad, los titulares registrados en el INRA son, a título de mujeres individuales, 320 897 mujeres; hombres individuales, 479 060; y en copropiedad mujer y hombre, 1 449 895 personas (INRA, 2024).

En el caso de la propiedad colectiva, comunitaria y territorios indígenas, dadas las características de personas jurídicas con autonomía de gestión interna, no se llevan registros de población y por unidades domésticas; sin embargo, infiriendo de estimaciones puntuales realizadas por el equipo del IPDRS¹ en territorios del Chaco y la Amazonía, el número fácilmente duplicaría al de las personas titulares de las pequeñas propiedades².

Esta información no está lejos de lo que se espera del resultado del Censo de Población y Vivienda de marzo de 2024³. Tomando en cuenta que la población rural, dado el proceso de expansión de la ocupación de tierras en Bolivia, podría continuar mostrando el crecimiento lento y progresivo de los últimos 70 años, llegaría a los 3.5 millones de personas en características de ruralidad, de acuerdo con los criterios de los órganos oficiales que administran la información censal⁴.

1 Ver Instituto para el Desarrollo Rural de Sudamérica (IPDRS, s/f).

2 Sobre las tierras colectivas y comunitarias, en algunos casos se levantaron listas de demandantes al momento del proceso de demanda de titulación, sin ser una exigencia, ya que se trata de personas jurídicas y con autonomía en su régimen interno. Entonces, la información con la que se cuenta permite hacer aproximaciones, a diferencia de los otros tipos de propiedad.

3 El Censo de Población y Vivienda se realizó el 23 de marzo de 2024.

4 En el Noveno Informe sobre acceso a la tierra y territorio en Sudamérica, publicado por el IPDRS en 2024, abordamos el tema de la estadística, en cuanto indicador y sus limitaciones desde la perspectiva rural.

La aproximación indicada guarda relación con datos complementarios, como el de las Unidades de Producción Agropecuaria (UPA). En el caso de Bolivia, en el Censo Agropecuario de 2013 se contabilizaron en 871 927 unidades, con un crecimiento promedio y aproximado de 12 000 unidades anuales entre los censos de 1984 y 2013⁵. Hay que considerar que el criterio de las UPA es la porción de tierra cultivada vinculada a una persona propietaria en particular, lo que no permite ver en concreto la dimensión colectiva y territorial. Sin embargo, la dimensión comunitaria se encuentra vigente en el campo boliviano. A este respecto, el mismo censo reportó que “502 281 Unidades de Producción Agropecuaria practican trabajo comunitario colectivo o familiar y 294 831 UPA participan en el sistema de trabajo denominado “mink’a o ayni” (sistema de trabajo de reciprocidad familiar en quechua o aymara, respectivamente)” (INE, 2016).

La población indígena campesina originaria, dedicada al campo y con vínculos permanentes con la actividad agropecuaria, recolección, caza y pesca, se distribuye de manera desigual en las regiones del país. La población rural continúa siendo mayoritariamente andina, aunque el crecimiento en las tierras bajas se ha acelerado en los últimos años, producto de las políticas de distribución previstas por ley y de la demanda de tierras por sectores campesinos e indígenas.

Entre 2021 y 2023, el INRA contabilizaba 1 316 procesos activos de distribución de tierras, todos en el oriente boliviano, especialmente en los departamentos de Santa Cruz y Pando. La modalidad de avasallamiento, fuera de la ley, también se encuentra activa en las mismas regiones. A 2023, el INRA tenía contabilizados 237 avasallamientos; de ellos, 136 se encontraban en tierras no tituladas y 101 en tierras tituladas. De estas últimas, que aún son competencia del INRA, se reportaron 36 desalojos ejecutados (INRA, 2024).

Un dato importante y complementario para aproximarnos a las personas agricultoras de pequeña escala es el que arroja el Instituto del Seguro Agropecuario (INSA). Para 2023, registraron una cobertura de 122 Entidades Territoriales Autónomas (de las 336 que existen en el país) y atendieron con el seguro Minka a 121 018 personas productoras de 4 761 comunidades⁶. Esto permite aproximarse a la importancia de las unidades de producción de pequeña escala en los entornos comunitarios en Bolivia (INSA, 2023).

Producción alimentaria, empleo y subsidios

La importancia de la producción campesina indígena originaria, en propiedad individual o colectiva, en la provisión de alimentos para el consumo en el mercado interno en Bolivia ha sido destacada por diferentes estudios. En general, se estima entre el 40 y el 55% (Fundación Tierra, 2015; Salazar y Jiménez, 2018).

Estudios sobre el sistema de abastecimiento de mercados a las ciudades y su adaptación en la pandemia mostraron cómo en el caso de las cuatro principales ciudades de Bolivia, La Paz, El Alto, Cochabamba y Santa Cruz, cambios y limitaciones de los actores del sistema agroalimentario, el abastecimiento de alimentos frescos proveniente de la agricultura campesina y comunitaria estuvo garantizado por más de 71 días de cuarentena rígida y 92 de cuarentena dinámica (Bazoberry y Soliz, 2021).

En cuestiones relativas al sector agrícola y rural, de acuerdo con el último censo agropecuario de 2013, la agricultura genera el 34.6% del empleo en el país. De las 871 927 unidades productivas agropecuarias que existen, el 95% corresponde a agricultores familiares, que cultivan el 40% de la tierra agrícola; el 5%, a la agroindustria, que ocupa el 60% de la tierra cultivada (FIDA, 2020).

Sin embargo, en términos comparados, la agricultura agroindustrial crece de manera más rápida que la de pequeña escala (Eyzaguirre, 2015; Colque *et al.*, 2015). Este tipo de agricultura se ha beneficiado de recursos, normativas y esquemas de financiamiento bancario, beneficiándose de las políticas públicas de manera sistemática (Czaplicki, 2021).

Una arista importante, en este sentido, es el tema de los subsidios a la producción (los ejemplos clásicos son semillas, insumos, combustible, maquinarias), y al consumo de alimentos (alimentación escolar, paquetes alimentarios, venta de productos subvencionados, importación). Estos pueden develar el enfoque de las políticas públicas y el rol que juegan los alimentos en la macroeconomía y estabilidad de los países, dado que es un factor de ajuste a la política monetaria, al salario y a los costos en recursos humanos, entre otros.

En el caso de Bolivia, los subsidios se acrecientan en términos de población beneficiaria y monetarios en las dos vertientes: a los consumidores y a los productos agrícolas/insumos. Los subsidios directos a los consumidores, en Bolivia, se dan a través de subsidio prenatal y lactancia

⁵ El último Censo Agropecuario fue realizado en 2013; se ha programado uno nuevo para 2025.

⁶ El Seguro agrario se estableció en la Constitución Política del Estado de 2009, y se puso en vigencia con la Ley N.º 144 de 26 de junio de 2011. Contempla el seguro agrario universal (cuya cobertura es progresiva) para: 1. Las comunidades indígenas originario campesinas, comunidades interculturales y afrobolivianas con producción colectiva; 2. Las familias indígenas originario campesinas, interculturales y afrobolivianas con producción individual; 3. Las y los productores agrarios sean personas naturales o colectivas. La prima es subsidiada en su totalidad para las personas productoras más pobres.

materna; en el bono Juana Azurduy, en la Alimentación Complementaria Escolar y en el refuerzo nutricional Carmelo, que en 2023 llegaron a representar USD 118 millones. En el caso del subsidio a la producción, que se da a través de la compra del acopio y de productos como maíz, trigo y arroz, así como la subvención a los hidrocarburos (94% del total), se estima que en 2023 llegó a representar USD 1 160 millones (Prudencio, 2024).

Cuando se trata del acopio y la comercialización por las empresas públicas, podría ser discutible el criterio de subvención. En teoría, estas empresas y mecanismos han sido creados para generar mayor valor para los productores e, incluso, acompañar con asistencia técnica, lo que es muy difícil de medir en términos de mercado. Existen documentos que muestran la importancia de los rubros que mueve la Empresa Boliviana de Alimentos (EBA). Al cierre de 2023, se encuentra la miel con USD 2.3 millones, la quinua con USD 16.4 millones y la castaña con USD 34.3 millones (Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural, 2023a).

Expresiones políticas

Por un lado, en términos políticos, en los últimos 30 años, son cinco las organizaciones del campo que han representado los intereses de campesinos e indígenas del área rural, muchas veces con divisiones internas, tensiones e, incluso, organizaciones paralelas: la Confederación de Trabajadores Rurales de Bolivia (CSUTCB), la Confederación Nacional de Mujeres Originarias Indígenas Campesinas de Bolivia “Bartolina Sisa”, la Confederación Sindicalista de Comunidades Interculturales de Bolivia (CSCIB), la Confederación de Pueblos Indígenas de Bolivia (CIDOB), el Consejo Nacional de Ayllus y Markas del Qullasuyu (CONAMAQ). Los equilibrios internos han ido variando con el tiempo; las demandas por la tierra y territorio provinieron de las organizaciones indígenas, como CIDOB y CONAMAQ, y el soporte político del Estado y las políticas públicas fue pasando de la CSUTCB a las “Bartolinas Sisa”; en la actualidad, hay un amplio predominio de la CSCIB.

Por otro lado, existen sectores de pequeños productores, en la escala empresarial, asociados a la agroindustria del monocultivo que, especialmente en el departamento de Santa Cruz, generan presión y se movilizan por demandas como la legalización de mayores eventos de biotecnología y otras agendas alejadas de las organizaciones indígenas originarias campesinas. La Cámara Agropecuaria del Oriente, principal gremio agroindustrial, reporta que:

Agrupar a 18 asociaciones de agricultores, pecuarios y agroindustriales. Asocia a más de 70 mil productores del Departamento de Santa Cruz; de los cuales el 70% son pequeños productores, 24% medianos y el 6% grandes, además representa a más de 100 mil unidades productivas de Santa Cruz. (Cámara Agropecuaria del Oriente, 2024).

Dejamos sentado que lo expuesto como base material de los sectores sociales de nuestro interés vive un permanente asedio por parte de sectores menonitas, traficantes de tierra, especuladores, e incluso empresarios y, muchas veces, sectores pobres que fungen como avanzada para la expansión y la acumulación de tierras y recursos por sectores privados y empresarios, incluso extranjeros. Esto se expresa en el conflicto permanente por la deforestación y expansión de la frontera agropecuaria (Colque *et al.*, 2022; Müller *et al.*, 2024), la disputa por recursos naturales, la expansión del extractivismo y el asedio y despojo permanente de las tierras campesinas e indígenas (López y Zaconeta, 2023); asimismo, se evidencia como múltiples conflictos y fracturas organizativas que operan en oposición a los logros y voluntad de campesinos e indígenas que han sido protagonistas o al menos coprotagonistas de la historia de Bolivia (Radhuber y Chávez, 2021).

En resumen, la base material de la dinámica rural en Bolivia se encuentra aún en su fase de expansión, tanto en el sector de la pequeña producción en propiedad individual y colectiva, como en la producción empresarial de la agroindustria de monocultivos comerciales. La fuerza dominante, en términos numéricos, de propiedad de la tierra y de diversidad productiva para el mercado interno, lo que llamamos la canasta alimentaria básica, se encuentra en manos de pequeños productores y canales de distribución diversificados a través de mercados, ferias itinerantes barriales, y adaptaciones populares en ciclos de alteraciones sanitarias, sociales y políticas.

Base legal, normativa e institucional

Base legal y normativa

La larga historia de reivindicaciones e irrupción política de los sectores campesinos e indígenas en la política boliviana se expresó en la elaboración y aprobación de la Constitución en 2009. No solamente significó una adecuación del marco político institucional a un contexto específico, sino especialmente la inclusión de aspectos novedosos y contemporáneos como la plurinacionalidad, las autonomías indígenas y el pluralismo económico y jurídico, entre otros.

Dieciséis años después, la estructura normativa e institucional se ha transformado lentamente, con esfuerzos permanentes de las organizaciones sociales, obstáculos de actores políticos y económicos y afán de retrocesos desde sectores políticos conservadores. Desde esta perspectiva, la revisión de la base legal, normativa y la institucionalidad del Estado son indispensables para valorar la relación entre los avances y la fuerza de lo que llamamos base material, y la lenta, y a veces contradictoria, alineación con las expectativas de la población.

La Constitución Política del Estado (2009) tiene un capítulo especial sobre desarrollo rural, sobre la Amazonía, y repetidos llamados a los derechos de los pueblos indígenas campesinos originarios; incorpora la declaración de economía plural, integrando estructuras no capitalistas en el sentido clásico:

La economía plural está constituida por las formas de organización económica comunitaria, estatal, privada y social cooperativa. La economía plural articula las diferentes formas de organización económica sobre los principios de complementariedad, reciprocidad, solidaridad, redistribución, igualdad, seguridad jurídica, sustentabilidad, equilibrio, justicia y transparencia. La economía social y comunitaria complementará el interés individual con el vivir bien colectivo. (Artículo 306).

Desde el punto de vista del patrimonio y la propiedad de la tierra y los territorios, la Constitución y las posteriores leyes reconocieron cinco tipos de propiedad: pequeña, mediana, empresarial, comunitaria y territorio indígena. Introduciendo tres cambios sustanciales, eliminó el solar campesino, modificó el concepto de Tierra Comunitaria de Origen (TCO) por Territorio Indígena Originario Campesino (TIOC) y, definió un tamaño máximo a la propiedad empresarial de 5 000 hectáreas.

De esta manera, la Constitución reconoce los derechos de individuos, comunidades y pueblos indígenas a la tierra y el territorio, así como de agentes económicos, personas naturales y jurídicas. En los derechos en la pequeña propiedad, mediana y empresarial, la titularidad es hereditaria, con la limitación en la pequeña propiedad que no puede ser subdividida, lo que da lugar a la copropiedad o arreglos internos entre herederos. La propiedad colectiva se rige por sus propias normas y decisiones internas, aunque suele combinar el derecho ordinario con las adaptaciones permanentes de comunidad y pueblo indígena.

En el proceso de adaptación de las leyes y normativas conexas a la Constitución, ocasionalmente se fue adoptando el término de agricultura familiar comunitaria en las políticas públicas, especialmente en los programas y proyectos ejecutados por el Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras apoyados por la cooperación multilateral.

En términos prácticos, la Ley N.º 144 de 2011, “De la Revolución Productiva Comunitaria y Agropecuaria”, introdujo una mención a lo que posteriormente, otra normativa y estudios, comprenden como agricultura familiar. Indica textualmente, refiriéndose a los instrumentos de planificación, que se deben establecer mecanismos de “Fomento a la producción de alimentos, de acceso a recursos financieros, dando especial atención a la producción familiar comunitaria campesina, las y los pequeños y medianos productores” (Art. 46).

La Ley N.º 338 de 26 de enero de 2013, “De organizaciones económicas campesinas, indígenas originarias – OECAS y de organizaciones económicas comunitarias – OECOM para la integración de la agricultura familiar sustentable y la soberanía alimentaria”, introduce el término de agricultura familiar sustentable a la par de las actividades familiares diversificadas, como una característica de los sujetos que conforman las organizaciones mencionadas.

En la Ley N.º 338, se define,

La agricultura familiar sustentable es aquella producción caracterizada por la relación del trabajo familiar y los recursos productivos disponibles como estrategia que diversifica la producción en armonía con la Madre Tierra, para garantizar la soberanía alimentaria de las futuras generaciones; promueve el desarrollo productivo integral sustentable y comprende las actividades productivas de las Organizaciones Económicas Campesinas, Indígena Originarias (OECA), las Organizaciones Económicas Comunitarias (OECOM), y las familias productoras indígena originario campesinas, interculturales y afrobolivianas organizadas en la agricultura familiar sustentable, con alta participación de los miembros de la familia en las etapas de recolección/manejo, producción, acopio, transformación, comercialización y consumo o cualquiera de ellas, generando valor agregado para cubrir las necesidades de autoconsumo, del mercado local, nacional e internacional. (Art. 9).

Sin embargo, el Decreto Reglamentario N.º 2849, de la misma Ley N.º 338, promulgado el 2 de agosto de 2016, se refiere explícitamente a las OECOM. De esta manera, retorna a la noción demandada por las organizaciones campesinas indígenas, donde la relación entre la forma comunitaria, sea con propiedad colectiva o individual y organizada en sindicatos agrarios, u otras estructuras, se convierten en sujetos de derecho en la organización económica del Estado Plurinacional de Bolivia; lo hacen en el marco de la economía comunitaria, sin necesidad de nuevas formas de organización gremiales y especializadas.

Genera mayor confusión los detalles operativos de la Ley N.º 338, creando el Registro Único de la Agricultura Familiar Sustentable (RUNAF), a cargo del Observatorio Agroambiental del Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras (MDRyT) para las unidades de producción agropecuaria. Sin embargo, las unidades asociativas y de transformación, deben ser inscritas en el Registro de Unidades Productivas, a cargo del Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural.

Un año después, la Ley N.º 662, que se propone viabilizar la provisión de productos para la alimentación escolar por actores locales, da un plazo de 180 días para el registro de las organizaciones y unidades familiares, incluyendo una nueva categoría denominada Asociaciones de Pequeños Productores Rurales (APPR). Genera más confusión y duplicidad de registros entre el Ministerio de Desarrollo Rural y el Ministerio de Desarrollo Productivo.

Diez años después, estos registros y las mencionadas leyes no tuvieron ningún impacto; a octubre de 2023, el Observatorio da cuenta de dos registros: el sector lechero del altiplano, con 771 productores registrados y el quinuero, con 1 000.

Como se puede ver, el uso de los términos es variable; mientras que la Ley N.º 144 se refiere a la condición social del productor “agricultura familiar comunitaria”, en la Ley N.º 338 se hace énfasis en cualidades del sistema productivo, como “agricultura familiar sustentable” más a cualidades organizativas, económicas, ambientales, género, educación, entre una larga lista de principios y orientaciones en términos de principios y cualidades.

El conjunto de normativas expuestas son las más cercanas a la categoría de unidades familiares, que siguen navegando entre las expectativas de las organizaciones que representan a campesinos e indígenas y los criterios de los agentes del Estado de uniformizar estructuras que viabilicen políticas públicas y acceso a recursos y mercados. A la vez, reproducen la tradición sectorial presente en la estructura del Estado organizada en distintos niveles de gobierno, especialmente el gobierno central que administra la mayoría de los recursos públicos, créditos internacionales y es permeable a la influencia de los organismos multilaterales.

Institucionalidad

Gran parte de la administración estatal se ha concentrado en el Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras (MDRyT), que sustituyó al Ministerio de Agricultura que absorbía competencias en pequeña producción y pueblos indígenas de otras unidades. La Constitución establece un capítulo especial sobre el Desarrollo Rural Integral Sustentable. El Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras es una entidad de envergadura, con cobertura a nivel nacional; cuenta con una estructura central y tres viceministerios, además de diez unidades operativas de dependencia directa y cinco unidades descentralizadas bajo su tuición.

De acuerdo con la información de cierre de gestión 2023, por parte del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, la administración central del MDRyT y las diez unidades operativas⁷ han reportado una ejecución presupuestaria para 2023 de USD 136 millones. Al mismo tiempo, las cinco (Ministerio de Economía y Finanzas, 2023) unidades descentralizadas con personería propia y autonomía de gestión han reportado una ejecución presupuestaria de USD 126 millones (Ministerio de Economía y Finanzas, 2023). En total, USD 262 millones, un presupuesto importante en el contexto boliviano.

Las unidades operativas, como las unidades descentralizadas, se crean por ley o por decreto, lo que les permite responder a criterios y objetivos específicos, aun siendo todas ellas dependientes de un único ministerio. Ponemos como ejemplo, dado el tema de la agricultura familiar, el caso de Institución Pública Desconcentrada Soberanía Alimentaria (IPD-SA), creada por Decreto Supremo N.º 1558 de fecha 8 de enero de 2014 para la gestión, implementación y ejecución de programas y proyectos de soberanía y seguridad alimentaria; así, se prioriza los pequeños y medianos productores, así como la agricultura familiar y comunitaria, siendo una institución técnica y operativa, con dependencia del MDRyT. La IPD-SA administra programas de apoyo a la producción de frutales, producción y recolección de cacao, frutos amazónicos, hortalizas, algodón, tubérculos y raíces, ganadería bovina para pequeños productores, agricultura urbana y periurbana. Su presupuesto durante 2023 alcanzó los USD 35 millones (Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras, 2024); lamentablemente, no presenta datos agregados de cobertura en territorios, municipios y personas; sí lo hace por programa.

El Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural tiene activo a un conjunto de programas de fomento y apoyo a la producción y la comercialización de productos agropecuarios, entre otros, así como la administración y tuición de empresas públicas⁸. Ha implementado una serie de registros de productores, transformadores y comercializadoras para sus bases de datos de proveedores para las empresas públicas, en el caso de Empresa Boliviana de Alimentos y Derivados (EBA) y de Empresa de Apoyo a la Producción de Alimentos (EMAPA), empresas que intermedian productos en el mercado, tanto de exportación, minoristas y compras públicas. El total de su presupuesto para 2023 ha sido de USD 185 millones de dólares (Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural, 2023b).

Sin embargo, el panorama institucional es aún más complejo; solo para dar otro ejemplo, el Ministerio de Medio Ambiente y Aguas también interviene a nivel de finca. Si bien tiene una labor fiscalizadora en todos los tipos de propiedad, algunos de sus programas más importantes se ejecutan a nivel de unidades de pequeña producción y comunidades. Es el caso de los programas de apoyo al riego que han tenido varios ciclos en el país. El presupuesto en grueso de este ministerio llega a USD 221 millones, lo que incluye las unidades descentralizadas con autonomía de gestión, como son la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Bosques y Tierra, la Autoridad Plurinacional de la Madre Tierra, el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrocarburos y la Entidad Ejecutora de Medio Ambiente y Agua, entre otros (Ministerio de Economía y Finanzas, 2023).

7 El PAR, IPD-PACU, IPD-SA, Pro-camélidos, Nuestro Pozo, FONADIN, Accesos Rural (APROCAM), PROCAMQUI, SENASAG, Laboratorio Referencia. La mayor parte de la narrativa y de los proyectos van enfocados en la producción en pequeña escala.

8 Entre las más importantes, se encuentra EMAPA, EBA y el SEDEM.

A nivel de gobiernos departamentales, municipales y autonomías indígenas, existe alguna normativa menor y pocos recursos para los productores; en general, se propician algunas ferias para promocionar a los productores locales, pequeños proyectos de inversión, dotación de semillas y un enfoque tradicional de provisión de insumos en muy pequeña escala.

Lo importante en este punto ha sido mostrar que existe una normativa, que no termina de tener una unidad de enfoque acorde con la Constitución del Estado Plurinacional, y una organización estatal que responda a las estructuras tradicionales de programas y proyectos sectoriales. Aunque no lo abordamos de manera directa, muchos de estos corresponden a créditos otorgados por organismos internacionales e incluso son ejecutados con acompañamiento de multilaterales vinculadas al sistema de Naciones Unidas o al multilateralismo regional.

El término de agricultura familiar y sus implicaciones prácticas en Bolivia

Como se dijo, el término de agricultura familiar se fue adoptando por distintas vías en Bolivia; ocurrió con mayor fuerza a partir de 2014 con la declaración del año internacional de la Agricultura Familiar y la alineación de las multilaterales, la asistencia técnica y el financiamiento externo. De esto da cuenta gran parte de la producción escrita, seminarios y eventos relacionados que se desarrollaron entre 2015 y 2018. Luego, fue disminuyendo de intensidad y eventualmente reapareció en los años siguientes, aunque con menor énfasis.

En septiembre de 2014, el MDRyT realizó un simposio apoyado por la cooperación internacional con participación de disertantes y representantes de organizaciones de distintos países. En ese marco, se levantan dos conclusiones y recomendaciones acordes al espíritu del momento: que en el caso boliviano debería denominarse “agricultura familiar comunitaria” e impulsar el funcionamiento de un “Comité Nacional de Agricultura Familiar Comunitaria” (Vargas, 2017).

A partir de ahí, la deriva del término va acompañada de adjetivos calificativos y expresiones de propósitos que van más allá de la característica del proceso social de la finca y la propia condición social de las organizaciones que le son representativas; por ejemplo, “agricultura familiar sustentable”, “agricultura familiar sustentable comunitaria”, “agricultura familiar para la soberanía alimentaria”, “agricultura familiar sustentable y soberanía alimentaria”.

Tanto en la legislación, en la normativa pública, así como en los estudios socioeconómicos, se introduce el término agricultura familiar como equivalente a pequeña producción. Esta, a su vez, es equivalente a las categorías de campesino y, en algunos casos, a indígenas originarios, dependiendo si se dedican a la actividad agropecuaria.

En términos prácticos, se estima la importancia absoluta y relativa de la agricultura familiar, a partir del tamaño de la superficie cultivada y el número de animales, como del origen del trabajo con base en la categoría de la UPA. Se restringe el concepto a superficie cultivada por unidad estadística y, en consecuencia, se estiman las bases de datos sectoriales, por tipo de cultivo y crianza, formas asociativas y articulación al mercado, entre otros.

Es así como, en 2016, el Viceministerio de Desarrollo Rural y Agropecuario estimó y difundió en distintos eventos que, de las unidades censadas en 2013, el 80% —es decir, 696 141— correspondía a unidades productoras familiares, e indistintamente se comenzó a utilizar el término agricultura familiar comunitaria. Varios otros documentos del propio ministerio, como de organismos internacionales, han variado este porcentaje entre el 70% y el 90%, dependiendo del énfasis en el criterio mano de obra, clasificación de propiedad, actividad económica (Bazoberry, 2016).

Otros y más complejos estudios, como el elaborado por Tito y Wanderley (2021), han inferido la clasificación de la agricultura familiar a partir del origen de la mano de obra involucrada en el proceso productivo, entendiendo que, a mayor uso de mano de obra de la unidad doméstica, se trataría de agricultura familiar, llegando a estimarse el 96% de las UPA de Bolivia como unidades familiares. Al poner a prueba el criterio principal de la mano de obra, concluyen que es una variable efectiva, ya que representa y se solapa con el conjunto de otras variables, como la diversificación productiva, el uso de semillas locales, y otras (Tito y Wanderley, 2021).

Además, lo más relevante es que ponen en consideración sus datos por ecorregiones del país. Esto va dando cuenta de que en los sistemas donde se va estableciendo la agroindustria, disminuye la característica de predominio de mano de obra familiar, lo que es de alguna manera lógico, pero su observación estadística es altamente relevante.

Evaluando la clasificación de las UPA de acuerdo con las cinco grandes regiones de Bolivia se halla que en el altiplano 99.71% son UPA familiar y 0.29% no familiar; en la Amazonía 95.67% son familiar y 4.33% no familiar; en el Gran Chaco 94.04% son familiar y 5.96% no familiar; en los llanos tropicales 86.63% son familiar y 13.37% no familiar; y en los valles, 99.35% son familiar y 0.65% no familiar. (Tito y Wanderley, 2021)

Con una compleja combinación de bases de datos, la conclusión principal del estudio, en mi criterio, es que a partir de la selección de 38 productos primarios considerados canasta básica de alimentos, la agricultura familiar aportaría el 61% del volumen de alimentos demandados por los hogares bolivianos, el 1% lo prevería la agricultura no familiar y se infiere que el 38% es importado (Tito y Wanderley, 2021).

Similar a los estudios sobre agricultura familiar, en Perú (Eguren y Pintado, 2015), Ecuador (Martínez Valle, 2013), buena parte de los documentos en Bolivia deriva en tipificaciones de las unidades de la agricultura familiar, de acuerdo con la generación de ingresos, la participación en el mercado, el tipo y destino de la producción y la capacidad de autosostener la economía de la familia a partir de la finca (Tito y Wanderley, 2021; Marca, 2019; Fundación Tierra, 2014).

En contraposición a las virtudes y ventajas de la agricultura en pequeña escala, resaltados en la Constitución, así como de los estudios agrarios, en los programas de gobierno y en buena parte de las entidades privadas prima la visión de los organismos multilaterales sobre el atraso de la agricultura boliviana en general y, en particular, de la agricultura en pequeña escala. En cierto modo, la agricultura familiar se enmarca en el enfoque de la pobreza y el nivel de modernidad de las personas productoras rurales; desde esta perspectiva, representan el “retraso” en la agricultura, en este caso boliviana, y aunque se reconozca su potencial, se asume que requiere cambios sustantivos. Una expresión de esto fue la orientación de la FAO en Bolivia que, entre 2020 y 2021, ha impulsado la elaboración y puesta en marcha de una Estrategia Nacional de Agricultura Familiar, “que tiene por objetivo orientar la intervención integral del Estado para mejorar el desempeño y los resultados de los agricultores familiares” (FAO en Bolivia, 2021). Dicha orientación, en parte, fue haciendo cuerpo en distintos programas y proyectos sectoriales desde los ministerios de Estado y financiados por la cooperación internacional y con su asistencia técnica.

Otro ejemplo de un organismo importante como el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA), que es voz autorizada para un conjunto de organismos de cooperación internacional, ministerios y unidades técnicas en el país, manifiesta que:

Los problemas que afectan a la agricultura familiar se derivan de: i) la baja productividad y los bajos niveles de resiliencia de los sistemas productivos; ii) el acceso limitado de los pequeños productores a servicios y mercados, y iii) la escasa coordinación de la gestión pública. Como consecuencia, si se comparan los rendimientos productivos con los de países vecinos, se observan diferencias de entre el 30% y el 50% en casi todos los cultivos. El acceso a la tierra y los derechos sobre la tierra no son un factor limitante en Bolivia. (FIDA, 2020)

Bajo ese enfoque de desarrollo, de una agricultura con potencialidades, pero con amplias limitaciones, y agregaría desviaciones de modelos ideales desde parámetros globales, se puede comprender mejor el conjunto de leyes, normativas y programas de desarrollo que analizamos líneas arriba. La mayoría de estas cuentan con cooperación multilateral y con contradicciones promueven conjuntos de formas asociativas de productores bajo criterios de

especialización productiva, orientación a mercados, grados de vulnerabilidad y ecorregiones, entre muchos otros.

Conclusiones

Bolivia continúa teniendo una base social campesina indígena rural importante, que crece de manera permanente y va ocupando todo el territorio nacional, no sin estar exento de conflictos por el acceso a la tierra y a los territorios. Son aproximadamente tres millones y medio de personas que viven en la ruralidad, cerca de un millón de unidades productivas, y cuyas organizaciones representativas, especialmente sindicatos agrarios y pueblos indígenas, han conseguido una alta representación en esferas políticas y administración del Estado.

En este contexto, el término de agricultura familiar no se ha integrado de forma generalizada en las políticas públicas ni en las organizaciones sociales rurales. Su incorporación ha sido impulsada de manera ocasional por gremios, técnicos gubernamentales, ONG y organismos multilaterales. Como categoría funcional tampoco ha tenido asidero, como lo demuestra la escasa o nula aceptación y participación en los registros de agricultura familiar y organizaciones de productores que se ha establecido el Estado. En general, los estudios existentes utilizan el término de agricultura familiar como categoría de análisis para el sector de pequeña producción, en el que confluyen aspectos como el tamaño del predio laboreado y la utilización de mano de obra, lo que responde a la tradición estadística y a la noción clásica de la UPA.

Como se pudo establecer, la incorporación del término de agricultura familiar en los estudios y abordajes realizados sobre diferentes sectores campesinos e indígenas, relacionados con la pequeña producción, es propicia para poner en relieve la importancia que tiene en los sistemas alimentarios y la generación de empleo. Sin embargo, no se aparta de la estratificación en la que la mayoría de los productores viven en condiciones de pobreza y la perspectiva de gradualidad de estados de subsistencia en transición a prácticamente empresas familiares.

El complejo sistema político boliviano asociado a la característica de las principales organizaciones rurales, especialmente indígenas, originarios, campesinos e interculturales, representa y moviliza al conjunto de las demandas y pulsiones de los sectores del campo y sus asociados. En pocos casos enarbolan la agricultura familiar y sus principales enfoques, como la producción y el mercado, como demanda principal; más bien, se han concentrado históricamente en el acceso a la tierra y territorio, los derechos y la participación política, la agregación de intereses con otros sectores, así como la tensión, oposición y disputa de espacios de poder.

Abstrayendo la importancia que tiene de denominación de los sujetos y su constitución como actores sociales y

políticos, el amplio espectro de indígenas campesinos originarios, mujeres y hombres en el medio rural de Bolivia representa la gran mayoría de los productores. Asimismo, detenta una base material, en propiedad de la tierra, recursos naturales y población, lo que los constituye en sujetos imprescindibles en categorías como empleo, soberanía alimentaria y representación política.

Las categorías de análisis como la UPA y la reducción de la población indígena campesina originaria a la categoría de productores no es compatible con la propiedad colectiva de la tierra y el territorio, así como las formas de autogobierno de territorios y prácticas colectivas que superan la parcela y la noción tradicional de trabajo y economía.

En Bolivia persiste la tensión, si no contradicción, entre la visión sectorial de la economía campesina indígena originaria y la concepción territorial, que representa la vigencia organizativa, así como las disputas a niveles subnacionales. A pesar de que el país se rige por un principio de autonomías en distintos niveles de gobierno,

con competencias claramente definidas, existe una concentración de programas de apoyo a los sectores productivos a nivel del gobierno central, al mismo tiempo que los niveles subnacionales no han hecho esfuerzos por asumir sus responsabilidades en el fortalecimiento y apoyo al sector rural de indígenas, campesinos y originarios en las diversas formas de economía y la gestión territorial colectiva.

Existe un rezago importante entre los derechos conseguidos por la población indígena campesina originaria y la estructura normativa, institucional y política que responde a criterios de individualización de la economía; entre ellos está la familia como unidad económica, que se expresa en sistemas asociativos que se superponen a la propiedad de la tierra, las organizaciones territoriales —sindicatos agrarios y organizaciones indígenas—, la gestión integral de los territorios, con lo que inevitablemente existe una persistente sensación de fracaso de las políticas de desarrollo, evitando una reflexión autocrítica sobre su orientación.

Bibliografía

- Bautista Durán, R., y Hinojosa Pérez, M. (2023). *Informe Mujeres: Acceso a la tierra y territorio en Sudamérica*. Instituto para el Desarrollo Rural de Sudamérica (IPDRS).
- Bazoberry Chali, O. (2024). Bolivia, estadística socioeconómica rural. En Bautista Durán, R., Bazoberry Chali, O. Hinojosa Pérez, M. y Pedraza Herrera, I. (Coords.), *Acceso a la tierra y territorio en Sudamérica: noveno informe anual* (161-194). IPDRS.
- Bazoberry Chali, O. (2016). *Caracterización y conceptualización de la agricultura familiar en Sudamérica: Análisis crítico y proposición*. AIPE.
- Bazoberry Chali, O., y Soliz, L. (2020). *Bolivia en los tiempos de COVID-19: Adaptaciones de los sistemas agroalimentarios de la agricultura familiar, campesina y comunitaria*. IPDRS.
- Cámara Agropecuaria del Oriente (s/f). Home. Cámara Agropecuaria del Oriente. <https://cao.org.bo/>
- Colque, G., Tinta, E., Alcons, F. y Salas, G. (2022). *Deforestación 2016-2021: El pragmatismo irresponsable de la "Agenda Patriótica 2025"*. Fundación TIERRA.
- Colque, G., Urioste, M., y Eyzaguirre, J. L. (2015). *Marginalización de la agricultura campesina e indígena: Dinámicas locales, seguridad y soberanía alimentaria*. Fundación Tierra.
- Czaplicki, S. T. (2021). *Desmitificando la agricultura familiar en la economía rural boliviana: Caracterización, contribución e implicaciones*. CIPCA.
- Durston, J., Duhart, D., Miranda, F., y Monzón, E. (2005). *Comunidades campesinas, agencias públicas y clientelismos políticos en Chile*. Ediciones Universidad Católica de Chile.
- Eguren, F., y Pintado, M. (2015). *Contribución de la agricultura familiar al sector agropecuario en el Perú*. Centro Peruano de Estudios Sociales (CEPES). Primera edición.
- Eyzaguirre, J. L. (2015). *Importancia socioeconómica de la agricultura familiar en Bolivia*. Fundación Tierra.
- FAO en Bolivia (2021). Bolivia avanza hacia la consolidación de una Estrategia Nacional de Agricultura Familiar. *FAO en Bolivia*. <https://www.fao.org/bolivia/noticias/detail-events/es/c/1381141/>
- FIDA (2020). *Programa sobre oportunidades estratégicas nacionales (2021-2025): Documento de programa Bolivia para examen de la Junta Directiva*. <https://webapps.ifad.org/members/eb/131R/docs/spanish/EB-2020-131-R-R-15.pdf?attach=1>
- Fundación Tierra (2014). *Políticas diferenciadas para los distintos tipos de campesinos: Propuesta de políticas públicas*. Fundación Tierra.
- INE (2026). Más de 500 mil Unidades de Producción Agropecuaria practican agricultura familiar. *INE*. www.ine.gob.bo/index.php/descarga/216/boletines-estadisticos/37975/mas-de-500-mil-unidades-de-produccion-agropecuaria-practican-agricultura-familiar.pdf
- Instituto para el Desarrollo Rural de Sudamérica (s/f). Home. *Instituto para el Desarrollo Rural de Sudamérica*. <https://ipdrs.org/>
- INRA (2024). Rendición de cuentas. *INRA*. <https://www.inra.gob.bo/rendicion-de-cuentas/>
- INSA (2023). Audiencia de rendición pública de cuentas final 2023. *INSA*. https://www.insa.gob.bo/images/transparencia/RENDICION_FINAL_2023.pdf
- López, M., y Zaconeta, A. (2023). Minería y derechos sobre la tierra en Bolivia. En Bazoberry Chali, O., Bautista Durán, R. y España Rodríguez, L. (Eds.), *Acceso a la tierra y territorio: Una oportunidad para reducir desigualdades en Bolivia* (pp. 35-42). Instituto para el Desarrollo Rural de Sudamérica (IPDRS).
- Machado, C., y Almeida, J. (2010). "Mediação social nos projetos de desenvolvimento rural: Reflexão teórica e contextualização do caso brasileiro". En Manzanal, M. y Neiman, G. (Comps.), *Las agriculturas familiares en el Mercosur: Trayectorias, amenazas y desafíos* (pp. 19-42). Ediciones CICCUS.
- Manzanal, M., y Neiman, G. (Comps.). (2010). *Las agriculturas familiares en el Mercosur: Trayectorias, amenazas y desafíos*. Ediciones CICCUS.
- Marca, S. (2019). *Políticas públicas para la agricultura familiar: El caso de Bolivia*. Confederación de Organizaciones de Productores Familiares del Mercosur Ampliado.
- Martínez Valle, L. (2013). *La Agricultura Familiar en el Ecuador*. Serie Documentos de Trabajo N° 147. Grupo de Trabajo: Desarrollo con Cohesión Territorial. Rimisp, Centro Latinoamericano para el Desarrollo Rural.
- Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural (2023a). Rendición de cuentas públicas final. *Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural*. <https://www.eba.com.bo/2023-final/>

Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural (2023b). Rendición pública de cuentas inicial 2023. *Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural*. https://produccion.gob.bo/?page_id=19251

Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras (2024). Informe INF/IPD-SA/DGE/0089-2024. *Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras*. <https://www.soberaniaalimentaria.gob.bo/wp-content/uploads/2024/02/INFORME-DE-RENDICION-PUBLICA-DE-CUENTAS-FINAL-GESTION-2023-1.pdf>

Ministerio de Economía y Finanzas (2023). Presupuesto y su ejecución. Gestión 2023. *Ministerio de Economía y Finanzas*. https://sigep.gob.bo/sigep_publico/faceSFprEjecucion

Müller, R., Montero, J.C., y Mariaca, G. (2024). *Causas, actores y dinámicas de la deforestación en Bolivia (2010-2022)*. Centro de Estudios para el Desarrollo Laboral y Agrario (CEDLA).

Prudencio, J. (2024). *Las subvenciones a los productos alimenticios*. SOS FAIM-HUMUNDI.

Radhuber, I., Chávez, M., y Andreucci, D. (2021). Expansión extractivista, resistencia comunitaria y “despojo político” en Bolivia. *Journal of Political Ecology*, 28(8), 205-223.

Salazar, C., y Jiménez, E. (2018). Ingresos familiares anuales campesinos e indígenas rurales en Bolivia. *Cuaderno de investigación N° 86*. CIPCA.

Schiavoni, G. (2010). “Describir y prescribir: La tipificación de la agricultura familiar en la Argentina”. En Manzanal, M. y Neiman, G. (Comps.). *Las agriculturas familiares en el Mercosur: Trayectorias, amenazas y desafíos* (43-60). Ediciones CICCUS.

Tito Velarde, C., y Wanderley, F. (2021). *Contribución de la agricultura familiar campesina indígena a la producción y consumo de alimentos en Bolivia*. CIPCA e IISEC-UCB.

Vargas, M. (2017). *Apuntes sobre la agricultura familiar en Bolivia*. IICA.